

**SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
E INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**CIRCULAR
Bancos N° 3.481 .**

SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS

CIRCULAR N° 1946

REF: Modifica Circular Conjunta N°3.470, de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, y N°1.920, de la Superintendencia de Valores y Seguros.

Estas Superintendencias, teniendo en consideración las razones expuestas por la Asociación de Bancos e Instituciones Financieras de Chile A.G. y la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, mediante presentación de fecha 22 de septiembre de 2009, han estimado pertinente modificar la Circular Conjunta N°3.470 y N°1.920, en los siguientes términos:

a) Postérguese la entrada en vigencia hasta el 1 de febrero de 2010.

VIGENCIA

La presente Circular entrará en vigencia a contar de esta fecha.



GUSTAVO ARRIAGADA MORALES
Superintendente de Bancos e Instituciones
Financieras



GUILLERMO LARRAIN RÍOS
Superintendente de Valores y Seguros

Santiago, 29 de septiembre de 2009